

Quito, marzo 22 del 2019

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor
Juan Wagner Molina Chiriboga
Representante Legal
HOTELTOURSA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Comunico a usted que, en esta fecha, que INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., a través de su Gerente General señor Juan Wagner Molina Chiriboga, ha transferido dieciocho mil (18,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor emitida por la compañía a favor del señor Abelardo Antonio Pachano Bertero de estado civil casado y con número de cédula 1702185669.

La transferencia incluye todos los derechos sobre las acciones cedidas, incluye aportes para futuras capitalizaciones, por lo que el cesionario pasa a ser su titular de todos ellos.

Esta cesión corresponde al hecho de que la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., se está liquidando, y por tanto deben repartir el acervo resultante, entre los accionistas.

Rogamos a usted tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
GERENTE GENERAL
JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA
EL CEDENTE



ABELARDO ANTONIO PACHANO BERTERO
CC. 1702185669
EL CESIONARIO



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: *"Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."*;

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A. otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, el 17 de octubre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe de inspección Nro. SCVS-IRQ-DRAS-SD-19-0030 de 08 de enero de 2019 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0090-M de 24 de enero de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

NA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A. en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución a los administradores de la compañía en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba junto a esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3

INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones, para hacer valer sus respectivos derechos.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 24 de enero de 2019

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Ref. 83906-0041-18 // Ex. 93177 //JERA/



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791839404001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: RAGONSA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
CONTADOR: SANCHEZ VERGARA RENE HERNAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 13/06/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/07/2002 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 10/01/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER ADMINISTRACION Y TASACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: CAROLINA Barrio: CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 890 Interseccion: SUECIA Edificio: DELTA Piso: 8 Oficina: 82 Referencia ubicacion: JUNTO A METROPOLITAN TOURING Telefono Trabajo: 022276398 Telefono Trabajo: 022464715 Email: juangmolina@colombia.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001674559
Fecha: 09/11/2017 14:39:50 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791839404001
INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 13/06/2002
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER ADMINISTRACION Y TASACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: CAROLINA Barrio: CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 890
Interseccion: SUECIA Referencia: JUNTO A METROPOLITAN TOURING Edificio: DELTA Piso: 8 Oficina: 82 Telefono Trabajo: 022276398 Telefono Trabajo: 022464715
Email: juangmolina@colombia.com



Código: RIMRUC2017001674559
Fecha: 09/11/2017 14:39:50 PM

RAGONSA S.A.

Quito, 22 de diciembre del 2015

Señor

JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA

Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., en sesión celebrada el día 22 de diciembre del 2015 resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para el período estatutario de DOS AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida individualmente por usted.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos de la compañía contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito el 14 de marzo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de junio de 2002.

Atentamente,



Ing. Jack David Attia Matos
Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

Quito, 22 de diciembre del 2015



Juan Wagner Molina Chiriboga
CC# 170936445-7

TRÁMITE NÚMERO: 85388



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	59261
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19395
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
IDENTIFICACIÓN	1709364457
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1974 DEL: 13/06/2002 NOT: 23 DEL: 14/03/2002.- MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170936445-7**





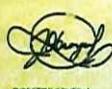
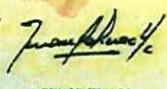

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** **V1333V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOLINA JUAN RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHIRIBOGA DORIS ESTHELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-11-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-11-13**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



020 **020 - 151** **1709364457**
 JUNTA No. NÚMERO CEDULA

MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN ZONA: 1
 IÑAQUITO
 PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 N. 170218566-9

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PACHANO BERTERO ABELARDO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1946-07-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA E
 ESTUPIÑAN




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHANO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERTERO ANA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-06-08

E443314422






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



014 014 - 261 1702185669
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

PACHANO BERTERO ABELARDO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN ZONA: 3
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA



Quito, marzo 22 de 2019

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor
Juan Wagner Molina Chiriboga
Representante Legal
HOTELTOURSA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

Comunico a usted que, en esta fecha, que INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., a través de su Gerente General señor Juan Wagner Molina Chiriboga, ha transferido dieciocho mil (18,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor emitida por la compañía a favor de la empresa IMPAC S.A., quien acepta a través de su Gerente General, Edith Costales en conformidad.

La transferencia incluye todos los derechos sobre las acciones cedidas, incluye los aportes para futuras capitalizaciones, por lo que el cesionario pasa a ser su titular de todos ellos.

Esta cesión corresponde al hecho de que la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., se está liquidando, y por tanto deben repartir el acervo resultante, entre los accionistas.

Rogamos a usted tomar nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
GERENTE GENERAL
JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA
EL CEDENTE



IMPAC S.A.
GERENTE GENERAL
EDITH COSTALES
EL CESIONARIO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: *"Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."*;

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación, y cancelación de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A. otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, el 17 de octubre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe de inspección Nro. SCVS-IRQ-DRAS-SD-19-0030 de 08 de enero de 2019 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0090-M de 24 de enero de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

RA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000765

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A. en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultanea: a) Se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución a los administradores de la compañía en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba junto a esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3

INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000765

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, a la Dirección General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones, para hacer valer sus respectivos derechos.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 24 de enero de 2019



Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Ref. 83906-0041-18 // Ex. 93177 //JERA/



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791839404001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: RAGONSA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
CONTADOR: SANCHEZ VERGARA RENE HERNAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 13/06/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/07/2002 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 10/01/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER ADMINISTRACION Y TASACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: CAROLINA Barrio: CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 890 Interseccion: SUECIA Edificio: DELTA Piso: 8 Oficina: 82 Referencia ubicacion: JUNTO A METROPOLITAN TOURING Telefono Trabajo: 022276398 Telefono Trabajo: 022464715 Email: juangmolina@colombia.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001674559

Fecha: 09/11/2017 14:39:50 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791839404001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 13/06/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER ADMINISTRACION Y TASACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Ciudadela: CAROLINA Barrio: CAROLINA Calle: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Numero: 890
Interseccion: SUECIA Referencia: JUNTO A METROPOLITAN TOURING Edificio: DELTA Piso: 8 Oficina: 82 Telefono Trabajo: 022276398 Telefono Trabajo: 022464715
Email: juangmolina@colombia.com



Código: RIMRUC2017001674559

Fecha: 09/11/2017 14:39:50 PM

RAGONSA S.A.

Quito, 22 de diciembre del 2015

Señor

JUAN WAGNER MOLINA CHIRIBOGA

Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A., en sesión celebrada el día 22 de diciembre del 2015 resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para el período estatutario de DOS AÑOS.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida individualmente por usted.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos de la compañía contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito el 14 de marzo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de junio de 2002.

Atentamente,



Ing. Jack David Attia Matos

Presidente

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.

Quito, 22 de diciembre del 2015



Juan Wagner Molina Chiriboga

CC# 170936445-7

TRÁMITE NÚMERO: 85388



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	59261
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19395
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA Y COMERCIO RAGONSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
IDENTIFICACIÓN	1709364457
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 1974 DEL: 13/06/2002 NOT: 23 DEL: 14/03/2002.- MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA VELOZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-03-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170936445-7**






INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** **V1333V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOLINA JUAN RODRIGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHIRIBOGA DORIS ESTHELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-11-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-11-13**





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



020 **020 - 151** **1709364457**
 JUNTA No. NÚMERO CEDULA

MOLINA CHIRIBOGA JUAN WAGNER
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA
 QUITO ZONA: 1
 CANTÓN
 IÑAQUITO
 PARROQUIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1790207854001		
RAZON SOCIAL:	IMPAC SA		
NOMBRE COMERCIAL:	IMPAC		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		
REPRESENTANTE LEGAL:	COSTALES CARRASCO EDITH		
CONTADOR:	ARAUJO ARBOLEDA FLOR MARONIA DE F		

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/03/1974	FEC. CONSTITUCION:	28/03/1974
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	30/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. COLON Número: 1480 Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: PACO Piso: 9 Oficina: 9 Referencia ubicación: FRENTE A LA PREVENCIÓN DE TRANSITO Telefono Trabajo: 023997500 Fax: 023997599

DOMICILIO ESPECIAL:

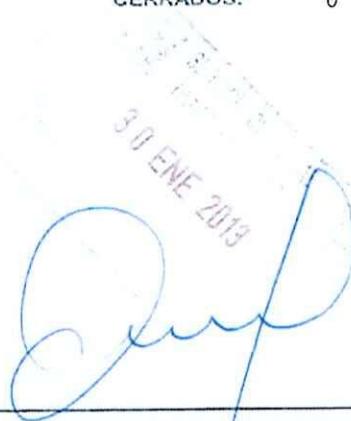
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALJG170412 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 30/01/2013 12:51:51

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790207854001
RAZON SOCIAL: IMPAC SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/03/1974

NOMBRE COMERCIAL: IMPAC

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

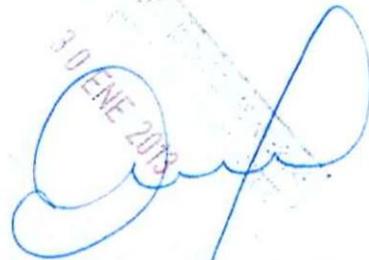
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. COLON Número: 1480 Intersección: 9 DE OCTUBRE
Referencia: FRENTE A LA PREVENCIÓN DE TRANSITO Edificio: PACO Piso: 9 Oficina: 9 Telefono Trabajo: 023997500 Fax:
023997599



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALJG170412

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 30/01/2013 12:51:51

Quito, 25 de noviembre de 2016

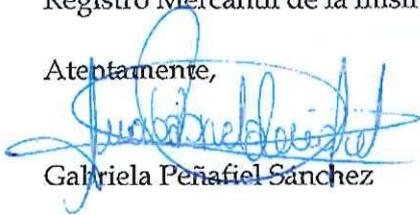
Señora
Edith Costales Carrasco
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **IMPAC S.A.**, en sesión realizada este día, eligió a Usted como **GERENTE GENERAL** para un período estatutario de tres (3) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil sin perjuicio de lo cual deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones constan enumeradas en el Artículo Vigésimo Tercero de la Codificación del Estatuto Social inserto en la escritura pública celebrada en Quito el 16 de abril de 1998 ante Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita el 24 de junio de 1998 en el Registro Mercantil de la misma ciudad.

La compañía **IMPAC S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1974 ante Notario de Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el 28 de marzo de 1974 y mediante escritura de 14 de octubre de 1977 otorgada ante Notario Primero de Quito, inscrita el 17 de enero de 1978 en el Registro Mercantil de la misma ciudad, se transformó en sociedad anónima

Atentamente,



Gabriela Peñafiel Sánchez

En Quito a los 25 días del mes de noviembre de 2016, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPAC S.A.**, para el cual he sido elegida.



Edith Costales Carrasco
c.c. 1707561492

TRÁMITE NÚMERO: 77868



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	56765
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18371
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPAC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	COSTALES CARRASCO EDITH
IDENTIFICACIÓN:	1707561492
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 321 DEL 17/01/1974 NOT. 5 DEL 04/03/1974.- CODIF. ESTAT. RM# 24/07/1998
NOT. 14 DEL 16/04/1998.- L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 170756149-2

CEDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
COSTALES CARRASCO EDITH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-06-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** E434313422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COSTALES NELSON E**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARRASCO VILMA L**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-28

ICM 15 08 562 18





DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



010 JUNTA No. **010 - 046** NÚMERO **1707561492** CEDULA

COSTALES CARRASCO EDITH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **QUITO** CANTÓN **ÑAQUITO** PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN, **ZONA 4**




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV 